

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN
AGRARIA

Resolución Directoral N°0023-2016-INIA-DGIA

Lima, 07 OCT. 2016

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI de fecha 7 de agosto del 2014, la Resolución Jefatural N° 0030-2016-INIA de fecha 22 de febrero de 2016, la Resolución Jefatural N° 0140-2016-INIA de fecha 27 de julio de 2016, el Oficio N° 440-2016-INIA-DGIA/D de fecha 12 de mayo de 2016 y el Informe N° 104-2016-INIA-OAJ de fecha 14 de julio de 2016; el Memorando N° 052-2016-INIA/OPP-UPR y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 46° del Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones- ROF del INIA establece que la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, es el órgano a través del cual el INIA ejerce la función rectora, de autoridad administrativa y de registros en las materias de su competencia; en tal sentido, define normativas, protocolos y metodologías relacionados con los procesos técnicos del Sistema Nacional de Innovación Agraria – SNIA, así como ejerce la potestad sancionadora, de acuerdo a los dispositivos legales correspondientes.

Que, la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria - DGIA está conformada orgánicamente por la Subdirección de Regulación de la Innovación Agraria - SDRIA, encargada de desarrollar y hacer cumplir la normatividad correspondiente al Sistema Nacional de Innovación Agraria y la Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria – SDPIA, encargada de formular estudios e instrumentos técnicos y de gestión necesarios para el desarrollo y fortalecimiento del SNIA, y se establecer los vínculos entre sus distintos actores, con el fin de asegurar el funcionamiento del Sistema.

Que, el artículo 50° del ROF del INIA establece, entre otras, que son funciones específicas de la Subdirección de Regulación de la Innovación Agraria – SDRIA, las de elaborar y proponer normas y ejercer las funciones de autoridad administrativa y de registro en materia de la producción, certificación y comercialización de semillas de calidad; en materia de seguridad de la biotecnología moderna agropecuaria y forestal; en materia de acceso a los recursos genéticos, moléculas, combinación o mezcla de moléculas naturales, incluyendo extractos crudos y demás derivados contenidos en las especies cultivadas o domesticas continentales; en materia de registro nacional de la papa nativa peruana; en materia de registro nacional de cultivares de cacao peruano, entre otros registros nacionales que le sean encargados.

Que, el artículo 52° del ROF del INIA establece, entre otras, que son funciones específicas de la Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria – SDPIA, las de desarrollar estudios y evaluaciones de tendencias tecnológicas de las demandas nacionales y globales de prospectiva, inteligencia tecnológica, así como el análisis de las información estadística e indicadores socio-económicos relevantes para el INIA y el SNIA, apoyar en la articulación de la Política Nacional de Innovación Agraria, diseñar y proponer la estrategia nacional de investigación, transferencia tecnológica y asistencia técnica, así como conducir su implementación.

Que, el Plan Estratégico Institucional (PEI 2016-2018) del INIA, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 0030-2016-INIA, establece en su Objetivo Estratégico 1, el “Generar conocimiento que permita la innovación agraria con los actores del Sistema Nacional de Innovación Agraria”, dentro del cual figura como tercera acción estratégica dirigida a los Actores del SNIA “Acceder a la obtención de derechos de propiedad intelectual (patentes, marcas, derechos de autor, certificados de obtentor) a través de la I+D+i.”.

Que, la DGIA lidera la coordinación y elaboración de propuestas respecto a la Gestión de la Propiedad Intelectual del INIA en su calidad de Órgano de Línea encargado de la regulación de los procesos que impulsen la generación y transferencia de tecnología en el Sistema Nacional de Innovación Agraria (SNIA).

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00140-2016-INIA se deja sin efecto el artículo 1° del Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 0306-2014-INIA del 15 de octubre de 2014, modificado por el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 0077-2015-INIA del 6 de abril de 2015 y se autoriza al Director de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria para que ejecute las actividades destinadas al establecimiento de Áreas no estructuradas de cuarto nivel dentro de su Dirección.

Que, atendiendo la necesidad de promover la innovación agraria con impacto social en el sector agrario, así como velar por la protección del conocimiento generado por el INIA y garantizar estándares de calidad mediante políticas, lineamientos, procedimientos y protocolos de rigor científico internacional, de aplicación en el Sistema Nacional de Innovación Agraria

Que, para el efecto, es necesario contar con una mejor organización de la Dirección de Gestión de Innovación Agraria y establecer las funciones de los órganos no estructurados de

cuarto nivel organizacional a su cargo en el marco de lo dispuesto en el ROF del INIA, que permita mayor eficiencia en el cumplimiento de objetivos y metas de la DGIA

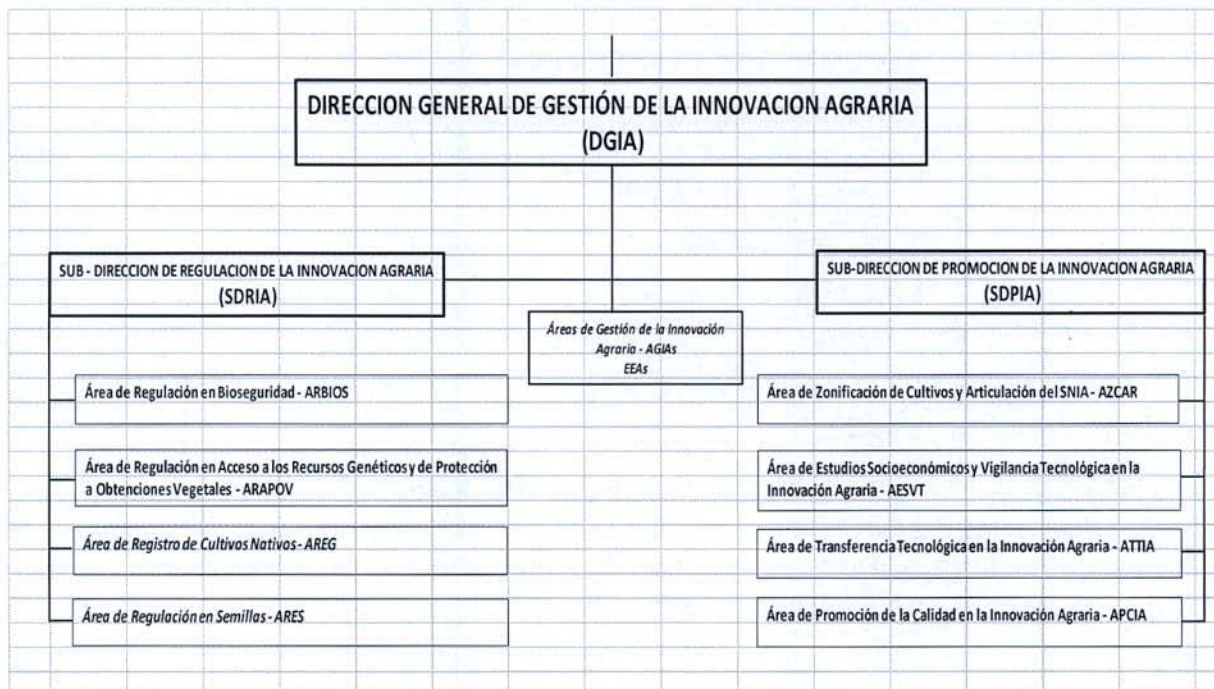
De conformidad con las atribuciones y facultades conferidas por el Artículo 47° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 00140-2016-INIA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 0026-2015-INIA-DGIA de fecha 02 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la Creación de Áreas No Estructuradas de cuarto nivel organizacional en las Estaciones Experimentales Agrarias, en la Subdirección de Regulación de la Innovación Agraria – SDRIA y en la Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria – SDPIA, de acuerdo al cuadro adjunto y organigrama N°1.

DENOMINACION UNIDAD ORGÁNICA	DENOMINACION AREA NO ESTRUCTURADA
Estación Experimental Agraria - EEA	AGIA - Área de Gestión de la Innovación Agraria en las Estaciones Experimentales Agrarias
Subdirección de Regulación de la Innovación Agraria – SDRIA	ARBIOS - Área de Regulación en Bioseguridad
	ARAPOV - Área de Regulación en Acceso a los recursos Genéticos y de Protección a Obtentores Vegetales
	ARES - Área de Regulación en Semillas
	AREG - Área de Registro de Cultivos Nativos
Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria – SDPIA	AZCAR - Área de Zonificación de Cultivos y Articulación del SNIA (Sistema Nacional de Innovación Agraria)
	AESVT - Área de Estudios Socioeconómicos y Vigilancia Tecnológica en la Innovación Agraria.
	ATTIA - Área de Transferencia Tecnológica en la Innovación Agraria
	APCIA - Área de Promoción de la Calidad en la Innovación Agraria.



Organigrama N°1: Áreas No Estructuras de Cuarto Nivel de la DGIA

ARTÍCULO 3°.- Del Coordinador Responsable del Área No Estructurada

La Dirección de Gestión de la Innovación Agraria - DGIA, designará a los responsables de cada órgano no estructurado, especialistas y las funciones para implementar lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe)



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
 Ing. M.Sc. JUAN AZUARO LOAYZA VALDIVIA
 Director General
 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INNOVACION AGRARIA